



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Enero de dos mil Veintidós (2022)

PROCESO REFERENCIA: 2018 - 1035

En atención a la petición que precede y de conformidad con lo previsto en el art. 461 del C. G. del P., el Juzgado

DISPONE:

1°. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo de MÍNIMA CUANTÍA de GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S. cesionaria de BANCO FALABELLA S.A. contra PEDRO RICARDO MEDINA MOTTA, por pago total de la obligación.

2°. Como consecuencia de lo anterior se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en desarrollo del presente proceso. Ofíciase a quien corresponda.

3°. Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes de aplicación a lo normado en el art.466 *ibidem*.

4°. Disponer en favor de la parte demandada y a su costa, el desglose de los documentos adosados como base de la acción. Déjense las constancias de rigor para los fines legales pertinentes.

Efectuado lo anterior, en su oportunidad ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR –BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Bogotá D.C. 18 de enero de 2022

Por ESTADO N° 001 de la fecha fue notificado el auto
anterior.

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ

Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.*

Tel: 2060614

Micrositio:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e815ec01b82d039fd60b32c61f39ec41324d974aae9f8d46f11d52f9a69b8ef6**

Documento generado en 17/01/2022 02:37:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>